

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-008-2016-00857-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JOSE DE JESUS HOLGUIN CARVAJAL
DEMANDADO	PAULA ALEJANDRA GIL GARCIA Y FRANCISCO ANDRES LONDOÑO BRAND
PROVIDENCIA	AUTO 2063V
DECISIÓN	Se requiere a las partes y secuestre nombrado

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se le indica que, revisado el proceso, se encuentra que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 029-9587 está debidamente embargado y con diligencia de secuestro; y para proceder a fijar fecha de remate, se requiere a las partes, a fin de que presenten avalúo idóneo del inmueble, al cual se le dará traslado a las partes de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso.

De otro lado, se procederá a requerir al secuestre nombrado en este proceso GABRIEL ANDREY MUÑOZ quien se localiza en el celular 3127471101 a fin de que rinda cuentas de su gestión encomendada en diligencia de secuestro de fecha 6 de abril de 2017 diligencia realizada por la Inspección Municipal de Policía y Tránsito de San Jerónimo. Se le concede un término de diez (10) días contados a partir de que reciba la comunicación del presente requerimiento, so pena de ser relevado del cargo o hacerse merecedor a las sanciones fijadas por no cumplir adecuadamente su función.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.